



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA

Comisión de Presupuestos
Carpeta N° 3066 de 2003

Repartido N° 1309
Junio de 2003

SERVICIOS MÉDICOS, ASISTENCIALES Y ODONTOLÓGICOS QUE BRINDAN
LOS ORGANISMOS COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 221 DE LA
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Prórroga del plazo previsto en el inciso tercero
del artículo 22 de la Ley N° 17.556

XLVa. Legislatura

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Prorrógase por sesenta días contados desde la promulgación de la presente ley el plazo previsto en el inciso tercero del artículo 22 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores,
en Montevideo, a 4 de junio de 2003.

LUIS HIERRO LÓPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario

≠